



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



## LEY MUNICIPAL No. 520

### LEY MUNICIPAL DE CONDECORACIÓN CON MEDALLA MUNICIPAL "EDUARDO AVAROA" EN SU CATEGORÍA MÉRITO MUNICIPAL "PROFESIONAL" AL CIUDADANO LUIS NAVA CHIRI

# 7. S. Marcos Choquetiella Tito

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

#### VISTOS:

Según Convocatoria Pública N° 01/2025 para "Honores y Condecoraciones", publicada en fecha 19 de septiembre de 2025, emitida por el Órgano Legislativo Municipal, con el objeto de promover iniciativas legislativas en el Municipio de Challapata, para fomentar, incentivar y difundir los valores cívicos ciudadanos.

#### CONSIDERANDO I:

**Que**, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, manifiesta que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias".

**Que**, el artículo 3 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, manifiesta que: "La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera...".

**Que**, el artículo 4 de la Ley N° 026/2025 "Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Premios Otorgados por el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata", manifiesta que: "Los Honores, Distinciones, Condecoraciones y Premios que otorga el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, se concederá a personas naturales y jurídicas...". En su artículo 4 inciso A), establece: "La Condecoración se constituye en el reconocimiento nominal y material, diploma o medalla que otorga el Gobierno Municipal a personas y en ocasiones con carácter colectivo, en consideración y como recompensa a méritos y servicios extraordinarios prestados al Municipio...". El artículo 15 de la referida norma municipal, establece respecto al **MÉRITO MUNICIPAL**: "Es el honor que se otorga a las personas que hubiesen prestado servicios destacados a la comunidad alcanzando en virtud a sus méritos, logros y una trayectoria intachable, en legítimo reconocimiento ciudadano", en su párrafo II establece: "Este honor **será otorgado mediante Ley Municipal y acompañando la condecoración Medalla "Eduardo Avaroa"**", y finalmente en su párrafo II.1 inciso g), establece: "Al **Profesional**, por una labor desarrollada, enalteciendo la profesión y orientando el saber y conocimiento en beneficio de los habitantes del Municipio de Challapata, Provincia Eduardo Avaroa del Departamento de Oruro"

#### CONSIDERANDO II:

**Que**, Mediante Hoja de Ruta N° 918/2025 en fecha 8 de octubre de 2025, ingresa una Iniciativa Legislativa ciudadana, en cumplimiento a la Convocatoria Pública N° 01/2025 para "Honores y

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com



Condori Quispe  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA  
PROV. AVAROA ORURO-BOLIVIA



# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Condecoraciones”, del ciudadano Luis Nava Chiri con numero de Cedula de Identidad 4049432, para la Categoría “Merito Municipal - Profesional”.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2025, con el quorum reglamentario correspondiente, después de su tratamiento según Reglamento General y por sustento documentado, se determina por decisión del pleno, sancionar la presente Ley Municipal.

## POR TANTO:

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, LA LEY 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES CONEXAS VIGENTES.

## SANCIONA:

### LEY MUNICIPAL No. 520

### LEY MUNICIPAL DE CONDECORACIÓN CON MEDALLA MUNICIPAL “EDUARDO AVAROA” EN SU CATEGORIA MÉRITO MUNICIPAL “PROFESIONAL” AL CIUDADANO LUIS NAVA CHIRI

**ARTÍCULO PRIMERO.** En conmemoración a los CXXII años de creación de la Provincia Eduardo Avaroa, del Departamento de Oruro, se otorga la **CONDECORACIÓN CON MEDALLA MUNICIPAL “EDUARDO AVAROA”** en su Categoría al Mérito Municipal Profesional, como justo reconocimiento, al Ciudadano:

### ING. LUIS NAVA CHIRI

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Órgano Legislativo Municipal de Challapata, en Sesión de Honor tendrá a su cargo la entrega de la presente Ley Municipal y Medalla Municipal “Eduardo Avaroa”.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase al Ejecutivo Municipal la presente Ley Municipal, para su cumplimiento

**ARTÍCULO CUARTO:** Conforme a la normativa legal vigente, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

**ES DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.**

Rubén Carlos Condori Quispe  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO MUNICIPAL  
GOR. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1RA. SECCIÓN PROV. AVAROA ORURO-BOLIVIA

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Yvonne Chocque Mamani  
CONCEJAL SECRETARIA  
H. CONCEJO MUNICIPAL  
GOR. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1RA. SECCIÓN PROV. AVAROA ORURO-BOLIVIA



María del Carmen Torrez Cruz  
CONCEJAL MUNICIPAL  
GOR. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
PROV. E. AVAROA ORURO - BOLIVIA

Dra. Xenobia Chocque Salazar  
CONCEJAL MUNICIPAL  
H. CONCEJO MUNICIPAL  
GOR. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1RA. SECCIÓN PROV. AVAROA ORURO-BOLIVIA



**LEY MUNICIPAL N° 520/2025**

Por cuanto el Concejo Municipal de Challapata ha sancionado la presente disposición que antecede. Por Tanto la **PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.

Es dado en el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata a los Veinte Días del mes de Octubre de Dos Mil Veinticinco años.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
Marcos Choqueticlla Tito  
**ALCALDE**  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA  
PROV. E. AVAROA - URUBURO - BOLIVIA



Publicado en la fecha en la mesa de partes del Ejecutivo Municipal del GAMCH.

